

Segundo

Se le apercibe que de no abonarse dentro de dicho período voluntario, se procederá a su exacción, con los recargos que resulten aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En su interés y en evitación de cualquier confusión será imprescindible que nos remita copia del justificante o resguardo acreditativo del ingreso en el plazo de diez días siguientes al mismo ante la Dirección General de Comercio (calle Príncipe de Vergara, número 132), para su anotación y constancia en el expediente. En dicho justificante se hará constar nombre de la empresa y número del expediente.

Tercero

De la notificación de esta obligación contraída con la Comunidad de Madrid se da comunicación a la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio.

Expediente. — Imputado. — DNI/NIF. — Último domicilio conocido. — Sanción

50L/2008. — Percidio Anatol Cuéllar. — X-3764697-B. — Rafael San Narciso, 6, esquina a Miguel San Narciso, Madrid. — 3.005,07 euros.

114L/2009. — Ediciones Exclusivas Garnie, Sociedad Limitada. — B-85370658. — Las Naves, 3 y 5, 28005 Madrid. — 3.005,07 euros.

18L/2009. — Galería Universal Pamoavil I, Sociedad Limitada. — B-84329077. — Avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, 23, 28039 Madrid. — 3.005,07 euros.

(01/5.054/09)

Consejería de Economía y Hacienda**INSTITUTO MADRILEÑO DE DESARROLLO (IMADE)**

Resolución de 27 de noviembre de 2009, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del procedimiento abierto del expediente CAO-011/09 “Contratación de trabajos de planeamiento necesarios para el desarrollo urbanístico pormenorizado del Sector 8 del Nuevo Plan General de Estremera”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto Madrileño de Desarrollo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Madrileño de Desarrollo.
 - c) Número de expediente: CAO-011/09.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Contratación de trabajos de planeamiento necesarios para el desarrollo urbanístico pormenorizado del Sector 8 del Nuevo Plan General de Estremera.
 - b) Lotes: No.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 172, del día 22 de julio de 2009, y en el Portal de la Contratación Pública el 22 de julio de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato:
 - Base imponible de licitación: 206.000 euros.
 - IVA (16 por 100): 32.960 euros.
 - Valor estimado del contrato con prórroga: 206.000 euros (excluido el IVA).
5. Adjudicación definitiva:
 - a) Fecha: 27 de noviembre de 2009.
 - b) Contratista: “Enrique Bardajiy Asociados, Sociedad Limitada”.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Base imponible: 146.260 euros.
 - IVA: 23.401,60 euros.
 - Importe total de adjudicación: 169.661,60 euros (IVA incluido).

6. Plazo de ejecución: En el plazo de ejecución máximo total de un mes y medio para la presentación del documento de aprobación provisional, desde la firma del contrato.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Madrid, a 27 de noviembre de 2009.—El Gerente Adjunto, Álvaro de Arenzana Jove.

(03/42.760/09)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

Resolución de 11 de septiembre de 2009, por la que se procede a la publicación de las Órdenes resolutorias de recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes (Ed. 65/09).

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones de las Órdenes que se relacionan en el Anexo I, resolutorias de los recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y exposición en el tablón de edictos en el respectivo Ayuntamiento, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre).

En los casos en los que dichas Órdenes resuelvan recursos de alzada interpuestos en tiempo y forma, ponen fin a la vía administrativa. En el resto de los supuestos, la firmeza en vía administrativa se produjo en los términos previstos en los artículos 109 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra todas ellas cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación. El importe de las sanciones, en su caso, deberá hacerse efectivo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden, en las correspondientes cuentas corrientes de las entidades colaboradoras, indicando el número de expediente y la identificación del interesado. En caso contrario se procederá al cobro por el procedimiento de apremio, con arreglo a lo dispuesto en la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN

- (1) Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (“Boletín Oficial del Estado” de 31 de julio).
- (2) Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre. Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (“Boletín Oficial del Estado” de 8 de octubre).

Madrid, a 11 de septiembre de 2009.—El Secretario General Técnico, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

ANEXO I

Sancionado. — Último domicilio conocido — Expediente — Infracción. — Preceptos infringidos. — Fecha de la Resolución del recurso. — Sentido de la Resolución del recurso — Sanción

Áridos y Excavaciones Arixtrans, Sociedad Limitada. — Calle de Añoover, sin número, 45240 Alameda de la Sagra (Toledo). — 89621.9/08. — Realizar un transporte público de mercancías (áridos), desde Madrid hasta Getafe, con un peso total en carga de 36.800 kilogramos, teniendo una MMA de 32.000 kilogramos. Exceso de peso: 4.800 kilogramos (15 por 100). — Artículos 141.4 y 143.1.f) de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (1) y 198.4 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 27 de marzo de 2009. — Recurso de alzada desestimado. — 1.501 euros.

Industrias Derivadas del Mármol, Sociedad Limitada. — Polígono industrial Terdiguera, parcelas 11-23, 04800 Albox (Almería). — 81449.9/08. — Utilización de una misma hoja de registro durante varias jornadas el conductor don José Esteban Mesas dando lugar a la superposición de registros que impiden su lectura. — Artículos 141.7 y 143.1.f) de la Ley de Ordenación de Transportes Te-